



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2023-MPHy/cz.

Caraz, 19 de enero del 2023

VISTOS: La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz; el Expediente Administrativo N° 11014-2022, de fecha 26 de diciembre del 2022; el Informe N° 063-2022-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 30 de diciembre del 2022, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos; el Informe N° 330-2022-MPHy/07.32, de fecha 30 de diciembre del 2022, del Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social; el proveído, de fecha 30 de diciembre del 2022, de la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social; el Informe Legal N° 011-2023-MPHy/05.10, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerente de Asesoría Jurídica; el proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de enero del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el inciso 9) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que corresponde al Concejo Municipal: *Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representarán al Alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales;*

Que, con Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, se modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz, la cual establece que los Agentes Municipales y los Agentes Municipales Accesitarios, serán designados por elección de los vecinos de sus Caseríos o Comunidades;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11014-2022, de fecha 26 de diciembre del 2022, el Sr. Leoncio Cocha Cullcush, menciona que habiéndose sostenido una Asamblea general para elegir a nuestro nuevo Agente Municipal y Agente Accesitario del Caserío de Cono, para el periodo 2023-2024; por lo que se solicita el reconocimiento y credencial del Agente Municipal del referido Caserío; para cuyo efecto adjunta copia del Acta de la Asamblea;

Que, con Informe N° 063-2022-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 30 de diciembre del 2022, el Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, se dirige al Jefe de la Unidad e Bienestar e Inclusión Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N°



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

ALCALDÍA

11014-2022, de fecha 26 de diciembre del 2022; la Ordenanza Municipal N° 13-2010/MPHy-Cz, que modifica el Artículo 26° de la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz, por el que se incorpora, modifica, deroga diversos artículos del Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004/2005/MPHy-Cz.; opina favorable dar la facilidad de otorgar la Resolución y Credencial de reconocimiento conforme a Ley;

Que, con Informe N° 330-2022.MPHy/07.32, de fecha 30 de diciembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Bienestar e Inclusión Social, dirigiéndose a la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, teniendo en cuenta el Expediente Administrativo N° 11014-2022, de fecha 26 de diciembre del 2022 y el Informe N° 063-2022-MPHy/07.32-P/CPYAC-Cz., de fecha 30 de diciembre del 2022, del Promotor de Centros Poblados y Asuntos Campesinos, por el cual se solicita el reconocimiento de Agente Municipal del Caserío de Cono, del Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash, adjuntando al mismo, el Acta de la Asamblea, donde se detalla la elección del Agente Municipal y Accesitario de dicho Caserío;

Que, mediante proveído, de fecha 30 de diciembre del 2022, la Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, se dirige al Gerente de Asesoría Jurídica, a fin de que se brinde la atención en cuanto a su opinión legal para continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 011-2023-MPHy/05.10, de fecha 13 de enero del 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, dirigiéndose a la Secretaría General, de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como la Ordenanza Municipal N° 016-2007/MPHy-Cz., que incorpora, modifica y deroga diversos Artículos del Reglamento de Agencias Municipales del distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz., y teniendo en cuenta los documentos que anteceden; estando a lo expuesto y en función a la consulta planteada esta Asesoría es de la Opinión Legal que mediante Resolución de Alcaldía: **1)** Designar al Sr. Walter Adiver Pajuelo Cano, identificado con DNI N° 46725872, como Agente Municipal del Caserío de Cono, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **2)** Designar al Sr. Pablo Francisco Dueñas Maza, identificado con DNI N° 32380659, como Agente Accesitario del Caserío de Cono, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas – Ancash; **3)** Dejar sin Efecto cualquier dispositivo administrativo o acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución; **4)** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, expida las respectivas credenciales a la parte interesada; **5)** Notifíquese a los interesados la presente Resolución, para el ejercicio de sus atribuciones conferidas; **6)** Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y demás áreas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 16 de enero del 2023, se dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, conforme a los documentos adjuntos;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al Sr. **WALTER ADIVER PAJUELO CANO**, identificado con DNI N° 46725872, como **AGENTE MUNICIPAL DEL CASERÍO DE CONO**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR con eficacia anticipada al Sr. **PABLO FRANCISCO DUEÑAS MAZA**, identificado con DNI N° 32380659, como **AGENTE ACCESITARIO DEL CASERÍO DE CONO**, Centro Poblado Cruz de Mayo, distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, por el periodo de 02 años, del 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma municipal que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Los Agentes Municipales designados, ejercerán sus funciones conforme al Reglamento de Agencias Municipales del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 004-2005/MPHy-Cz, modificado mediante las Ordenanzas Municipales N° 016-2007/MPHy-Cz y N° 13-2010/MPHy-Cz.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social y áreas competentes, el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía, conforme a ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE